

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

||*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Francisco de Quito,

OTORGADA POR : hoy día veintidos -

JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE de Abril de mil novecientos ochenta y

~~A FAVOR DE:~~ uno, ante mí el Notario Décimo Prime-

JAVIER ESPINOSA TERAN ro del Cantón, Doctor Rodrigo Salgado

COMPANIA ING.J/ ESPINOSA Valdez, comparecen: Z. C.LTDA. el señor Ingeniero-

CUANTIA : \$ 455.000,00 Julio Espinosa Zaldumbide y el señor-

Javier Espinosa Terán, ambos por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en -

esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a es-

critura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : S E Ñ O R -

N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas - de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar la pre-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sente que contiene la autorización de la Junta General

Universal y extraordinaria de Socios de la Compañía de

Responsabilidad Limitada ING. J. ESPINOSA Z.C. LTDA.,-

por la cual se faculta transferencia de participaciones

de conformidad con las siguientes cláusulas : P R I M E

R A : ANTECEDENTES . - Mediante Escritura Pública otor-

gada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor -

Marco Antonio Vela Vasco, el veintiseis de Septiembre -

de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el nueve de

Noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía de -

Responsabilidad Limitada ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA. ,

con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien par-

ticipaciones de un mil sucres cada una. Posteriormente-

y por Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario-

Doctor Marco Vela Vasco, el veintiseis de marzo de mil-

novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital de -

la Sociedad en NUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el

mismo ascendió a NUEVE MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividi-

do en nueve mil cien participaciones de un mil sucres -

cada una. Por último, mediante escritura pública otor-

gada ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, el dieci-

siete de Junio de mil novecientos ochenta, inscrita en

el Registro Mercantil el primero de julio de mil nove -

cientos ochenta, el señor Julio Espinosa Z. cede partici-

paciones al señor Javier Espinosa, quedando distribuido

el capital de la Compañía de la siguiente forma: señor-

Julio Espinosa Z., seis mil ochocientos veinticinco par-

ticipaciones de un mil sucres cada una, por un valor to

tal de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES



1 y, señor Javier Espinosa T., dos mil doscientas setenta
 2 y cinco participaciones de un mil sucres cada una, por-
 3 un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CIN
 4 CO MIL SUCRES. - Este capital se encuentra íntegramente
 5 suscrito y pagado. - S E G U N D A : La Junta General -
 6 Universal y Extraordinaria de Socios, reunida el ocho -
 7 de Abril de mil novecientos ochenta y uno, resolvió en-
 8 tre otras cosas, con el consentimiento unánime de los -
 9 Socios y por tanto del capital social, autorizar para -
 10 que el señor Julio Espinosa Zaldumbide, transfiera cua-
 11 trocientas cincuenta y cinco participaciones de un mil
 12 sucres cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CIN
 13 CUENTA Y CINCO MIL SUCRES a favor del señor Javier Espi
 14 nosa Terán, dejando expresa constancia que el socio -
 15 que transfiere sus participaciones puso previamente a -
 16 disposición de todos y que luego de su renuncia a cual-
 17 quier derecho preferente, se resolvió en forma unánime-
 18 esta transferencia. - T E R C E R A : Como consecuencia
 19 de esta transferencia, el capital de NUEVE MILLONES CIE
 20 N MIL SUCRES de la Compañía, queda distribuído de la si -
 21 guiente forma: señor Julio Espinosa Zaldumbide, seis -
 22 mil trescientas setenta participaciones de un mil su -
 23 cres cada una, por un valor total de seis millones tres
 24 cientos setenta mil sucres y, señor Javier Espinosa Te-
 25 rán, dos mil setecientas treinta participaciones de un-
 26 mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES
 27 SETECIENTOS TREINTA MIL SUCRES. - C U A R T A : Compare

[Handwritten signature]

cen a la celebración de la presente escritura como Ceden

te el señor Julio Espinosa Zaldumbide y como Cesionario

el señor Javier Espinosa Terán, a fin de dejar expresa-

constancia de su aceptación y consentimiento en la rea-

lización de este acto de transferencia y cesión de par-

ticipaciones y además, para manifestar por parte del so-

cio que transfiere, que ha sido cancelado en el valor -

de sus participaciones y que se halla conforme con este

acto y sus consecuencias de orden legal. - Los certifi-

cados correspondientes se emitirán de inmediato y de a-

cuerdo a la Ley. - Usted, señor Notario, se servirá a -

~~registrar las demás cláusulas de estilo. - Hasta aquí la -~~

minuta, que se halla firmada por el Doctor Camilo Galle

gos Toledo, Matrícula ciento sesenta y dos, la misma -

que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus

partes y leída que les fue íntegramente esta escritura -

por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe. - firmado) Ingeniero Julio Espino

sa Zaldumbide. - firmado) Javier Espinosa Terán. - fir

mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Pri

mero. - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.

C O P I A . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRA

ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ING. J. ESPIROSA Z.C.

LTDA. - En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes -

de Abril de mil novecientos ochenta y uno, a las seis y -

treinta minutos de la tarde en el local de la Compañía, -

situado en la Avenida Diez de Agosto cinco mil cuatro -

cientos setenta, se reúnen en Junta General Universal y -



Extraordinaria, los socios de la compañía Ingeniero J,
ESPINOZA Z. C. LTDA., señores : Julio Espinosa Z., con
seis mil ochocientos veinticinco participaciones de un
mil sures cada una; y , Javier Espinosa, con dos mil-
dosoientas setenta y cinco participaciones de un mil -
suores cada una. - Hallándose reunidos todos los socios
y representando por tanto la totalidad del capital paga
do, la Junta General se entiende legalmente convocada y
reunida para tratar los puntos que resuelvan los so -
cios por unanimidad. - Preside la sesión el señor Julio
Espinosa Z. y actúa como Secretario el Gerente, señor -
Javier Espinosa. - El Presidente constata el quórum y -
declara instalada la sesión. - Se da lectura al primero
y único punto del Orden del Día, cual es; Cesión de Par
ticipaciones . El señor Julio Espinosa Z., manifiesta -
que desea transferir parte de sus participaciones. La -
Junta General ex/conocimiento de este punto, resuelve -
por unanimidad autorizar para que el socio, señor Julio
Espinosa Z., transfiera cuatrocientas cincuenta y cinco
participaciones de un mil sures cada una, a favor del
señor Javier Espinosa T., dejando expresa constancia -
que el socio que transfiere sus participaciones, puso -
previamente a disposición de todos y que luego de su re
nuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió en -
forma unánime esta transferencia. En virtud de esta -
transferencia, el capital de NUEVE MILLONES CIENTO MIL SU
RES de la compañía, se encuentra distribuido de la si
guiente forma : señor Julio Espinosa Z., seis mil tres-

cientas setenta participaciones de un mil sucres cada u

na, por un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SE-

TENTA MIL SUCRES y, señor Javier Espinosa , dos mil se-

tecientos treinta participaciones de un mil sucres cada

una, por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS -

TREINTA MIL SUCRES . Sin haber otro punto de que tratar

y luego de treinta minutos de receso para la redacción-

de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de-

la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificacio

nes. Se levanta la sesión a las siete y quince de la -

noche, firmado para constancia todos los socios por tra

tarse de una Junta Universal , de conformidad con lo -

diespuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley-

de Compañías vigente. f) El Presidente, señor Julio Es-

pinosa S., f) El Gerente, señor Javier Espinosa T. - -

C E R T I F I C O : Es fiel copia del original que repo

sa en los archivos de la Compañía. - firmado) Señor Ja

vier Espinosa T., Gerente General. - C O P I A . - _____

C E R T I F I C A D O . - En mi calidad de Gerente y Re

presentante Legal de la Compañía INGENIERO J. ESPINOSA-

Z. C. LTDA., certifico que la Junta General Universal y

Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión de -

ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno, entre -

otras cosas resolvió con el consentimiento unánime de -

los socios y por tanto del Capital Pagado, autorizar pa

ra que el Socio, Señor Julio Espinosa Z., transfiera cua

trocientos cincuenta y cinco participaciones de un mil-

sucres cada una, a favor del señor Javier Espinosa T. ,

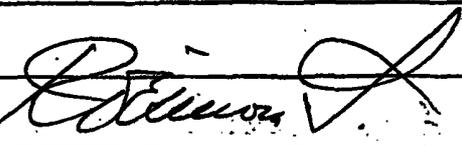
dejando expresa constancia que el socio que transfiere



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... sus participaciones, puso previamente a disposición de todos y que luego de su renuncia a cualquier derecho - preferente, se resolvió en forma unánime esta transferencia. En virtud de esta transferencia, el capital - de NUEVE MILLONES CIENTO MIL SUCRETES de la Compañía, se encuentra distribuido de la siguiente forma: señor Julio Espinosa Z., seis mil trescientos setenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRETES, y, - señor Javier Espinosa T., dos mil setecientos treinta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SUCRETES. - firmado) Ingeniero Javier Espinosa T., Gerente General. - sigue un sello. -

Se otorgó ante el Notario - Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello - confiero esta SEGUNDA Copia Certificada, firmada y sellada, en Quito a veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis. -


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO~~
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO - ECUADOR

Con fecha 6 de Mayo de 1981
a Fs: 2554 bajo el número 1003
del Registro Mercantil, Tomo 109 se halla
marginada la primera copia de la presente escritura.
Quito, a 29 de Julio de 1986

REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

